



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA - CAÑETE



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0214- 2021 – A/MDA

Asia, 03 de Noviembre 2021.

VISTO:



El expediente N° 5677-2021, de fecha 28 de Octubre del 2021, presentado por **MARCOS ANTONIO AVALOS TUBIAS** y **KATHERINNE JHOSELYN KELLY RIVERA VENTO**; el Informe N° 86-2021-SG.RC.MDA, de fecha 29 de Octubre del 2021, suscrito por la Sub Gerente de Registro Civil de la Municipalidad Distrital de Asia;

CONSIDERANDO:



Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de Derecho Público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 28607 - Ley de Reforma Constitucional, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;



Que, mediante expediente N° 5677-2021, de fecha 28 de Octubre del 2021, presentado por **MARCOS ANTONIO AVALOS TUBIAS**, identificado con DNI N° 15444260, y **KATHERINNE JHOSELYN KELLY RIVERA VENTO**, identificada con DNI N° 74282861, solicitan contraer Matrimonio Civil ante la Municipalidad Distrital de Asia;



Que, de conformidad con el Artículo 248° del Código Civil señala: *"Acompañarán copia certificada de las partidas de nacimiento, la prueba del domicilio y el certificado médico, expedido en fecha no anterior a treinta días, que acredite que no están incurso en los impedimentos establecidos en el Artículo 241°, inciso 2 y 243° inciso 3, o si en el lugar no hubiere servicio médico oficial y gratuito, la declaración jurada de no tener tal impedimento....(....)Cada pretendiente presentará, además, a dos testigos mayores de edad que lo conozcan por lo menos desde tres años antes, quienes depondrán, bajo juramento, acerca de si existe o no algún impedimento. Los mismos testigos pueden serlo de ambos pretendientes. (....)";*

Asia, Capital Turística del Verano

96110-6986
Calle LA MAR N° 315 Capilla de Asia - Cañete
www.muniasia.gob.pe





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE ASIA - CAÑETE



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0214- 2021 – A/MDA

Que, el Artículo 250° del Código Civil señala: "El alcalde anunciará el matrimonio proyectado, por medio de un aviso que se fijará en la oficina de la municipalidad durante ocho días y que se publicará una vez por periódico, donde lo hubiere (...)";

Que, mediante Informe N° 86-2021-SG.RC.MDA, de fecha 29 de Octubre del 2021, la Sub Gerente de Registro Civil señala que la solicitud presentada por los contrayentes **MARCOS ANTONIO AVALOS TUBIAS** y **KATHERINNE JHOSELYN KELLY RIVERA VENTO**, mediante expediente N° 5677-2021, de fecha 28 de Octubre del 2021, cumple con los requisitos señalados en el Artículo 248° del Código Civil, y el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) vigente de la entidad;

Que, en consecuencia, los pretendientes han cumplido con los requisitos exigidos y la publicación respectiva, por lo que es pertinente declarar la capacidad para contraer el matrimonio civil; por reunir los requisitos establecidos en la norma legal antes citada;

Que, estando a lo expuesto, contando con la visación de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica y Secretaría General, y de conformidad a los Artículos 248° , 250° y 258° del Código Civil, y con las facultades señaladas en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR la capacidad para contraer matrimonio civil de don **MARCOS ANTONIO AVALOS TUBIAS** y doña **KATHERINNE JHOSELYN KELLY RIVERA VENTO**, dentro de los cuatro (04) meses de emitida la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución a la Sub Gerencia de Registro Civil; así como a las demás instancias administrativas que correspondan.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,



JOSÉ TOMÁS ALCÁNTARA MALÁSQUEZ
ALCALDE

Asia, Capital Turística del Verano

96110-6986
Calle LA MAR N° 315 Capilla de Asia - Cañete
www.muniasia.gob.pe